

BOLETIN CONSTITUCIONAL

Semana del 27 al 31 de marzo



1. CONTEXTO

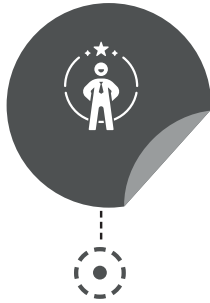
La semana estuvo marcada por el trabajo de las cuatro subcomisiones en las iniciativas de norma constitucional que podían presentar hasta la medianoche del jueves 30 de marzo. Dentro de los plazos, y cumpliendo con su mandato, presentaron las propuestas para cada capítulo. Estas serán la base de la discusión del anteproyecto de la propuesta de nueva Constitución.

Las subcomisiones de Sistema Político y la de Función Jurisdiccional lograron llegar más rápido a consenso en materias esenciales. En cambio, el trabajo fue más difícil en las subcomisiones de Principios, Derechos Civiles y Políticos, y la de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, pero a pesar de las diferencias lograron, en pocos días, consensuar una propuesta robusta.

Lo que viene: Entre el lunes 5 y miércoles 7 de abril, la Comisión Experta dedicará cinco sesiones del pleno para discutir y votar las propuestas de normas constitucionales presentadas por las subcomisiones. Tras su aprobación en general en la instancia, donde se requieren 3/5 de los votos, los 24 expertos tendrán 5 días para presentar indicaciones o enmiendas, las que deberán ser discutidas en las subcomisiones correspondientes. Se espera que sea dentro de este período donde se discutan las materias con mayor disenso.

1. PROPUESTAS DE NORMAS PARA EL “CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL”

La subcomisión de Principios, Derechos Civiles y Políticos, integrada por su presidente Máximo Pavez (UDI), Carlos Frontaura (Republicano), Magaly Fuenzalida (FRVS), Catalina Lagos (PS), Marcela Peredo (ex PDG) y Verónica Undurraga (PPD), propuso las siguientes normas para el “Capítulo I: Fundamentos de orden constitucional”. Destacamos estas propuestas por tratarse de las normas que sustentan el ordenamiento jurídico del Estado.



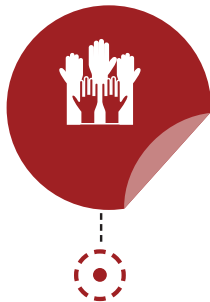
DIGNIDAD

Se reconoce la dignidad humana como base del derecho y la justicia, y como primer deber de la comunidad política y de su forma jurídica de organización. Asimismo, se la consagra como límite al actuar del Estado. Se busca situar la dignidad como principio articulador del derecho y del actuar del Estado de modo de guiar su relación con las personas.



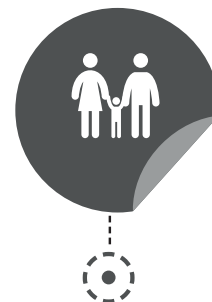
ESTADO AL SERVICIO DE LAS PERSONAS Y BIEN COMÚN

En concordancia con lo anterior, se establece que el Estado deberá servir a las personas y a la sociedad y que su finalidad es promover el bien común. En este punto se incorpora un reconocimiento a los principios de libertad e igualdad ya que el Estado promoverá las condiciones para que se realicen, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten.



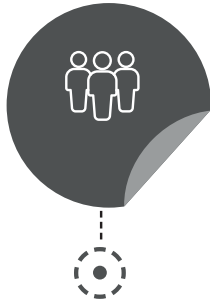
ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, CON RESPONSABILIDAD FISCAL

Se consagra que Chile se organiza como un Estado social y democrático de derecho, que reconoce derechos y libertades fundamentales y promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.



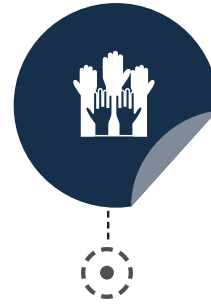
FAMILIA NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD

Se mantiene el reconocimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y se innova al señalar que es deber del Estado y la sociedad darle protección y propender al fortalecimiento de las familias.



AUTONOMÍA DE LOS GRUPOS INTERMEDIOS

Se reconoce la autonomía de las agrupaciones sociales que surjan entre las personas para cumplir sus fines específicos y se establece el deber del Estado de respetar los efectos de este reconocimiento.



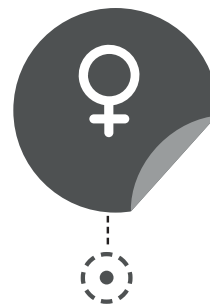
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA

Se conserva el carácter de república democrática de Chile, con separación de poderes y régimen presidencial.



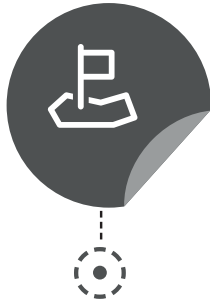
SOBERANÍA DEL PUEBLO

Con relación a la soberanía se establece que reside en el pueblo, a diferencia de la Constitución vigente que señala en la nación. Asimismo, se agrega a las formas de ejercicios vigentes -elecciones periódicas, plebiscitos y las autoridades establecidas en la Constitución- los mecanismos de participación. Tal como se indicó precedentemente, se reconoce que la soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana, y los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile. Al respecto se señaló que el rango normativo de estos será una discusión del proceso de enmiendas.



IGUALDAD DE LA MUJER

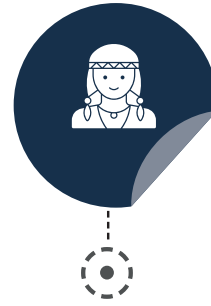
Se introduce un mandato nuevo en materia de igualdad de la mujer estableciendo que "la ley favorecerá el acceso igualitario de mujeres y hombres a los mandatos electorales y cargos electivos y promoverá su participación en condiciones de igualdad, en los distintos ámbitos de la vida nacional"; añadiendo que el Estado garantizará el ejercicio de su ciudadanía plena.



ESTADO UNITARIO Y DESCENTRALIZADO

En materia de organización territorial, se establece el Estado de Chile es unitario y descentralizado, que su propósito es promover el desarrollo nacional, regional y local, asegurando la coordinación entre los distintos niveles.

También se instaure la autonomía de los gobiernos regionales y comunales respecto de los asuntos que determine la Constitución y el deber del legislador de promover el fortalecimiento de la regionalización y el desarrollo equitativo de todo el territorio.



PUEBLOS INDÍGENAS

Se reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, y se consagra que el Estado respetará y promoverá sus derechos y su cultura; reconociendo y promoviendo el diálogo intercultural en condiciones de igualdad con dignidad y respeto.



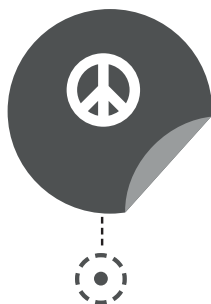
CUIDADO DE LA NATURALEZA

Se incorpora en este capítulo el deber del Estado el cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad, protegiendo el medio ambiente y promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo.



SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, EMBLEMAS, SEGURIDAD Y TERRORISMO

Permanecen los principios de supremacía constitucional y de legalidad; los emblemas nacionales; el deber del Estado de resguardar la seguridad de la población; y la caracterización del terrorismo como contrario a los derechos humanos.

**PAZ SOCIAL**

Se incorpora como una obligación fundamental del Estado y de la comunidad política trabajar por la paz social.

**PRINCIPIOS DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO Y EN
LA GESTIÓN PÚBLICA**

También se establecen principios para aplicar a todos los órganos del Estado: responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impugnabilidad de los actos, participación ciudadana en la gestión pública y probidad.

2. AUDIENCIAS EN LA COMISIÓN EXPERTA

Durante la semana, el presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados, Vlado Mirosevic (PL) y la presidenta del Tribunal Constitucional, Nancy Yáñez, expusieron ante el pleno.

Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados, Vlado Mirosevic, se pronunció a favor de mantener un congreso bicameral y realizó propuestas para actualizar la tramitación legislativa.

El lunes 27 de marzo, Vlado Mirosevic expuso ante la Comisión Experta las propuestas respecto al Congreso Nacional y el proceso legislativo para que sean consideradas en el debate y redacción del anteproyecto constitucional.

Manifestó la voluntad de mantener la conformación bicameral del Congreso Nacional, detalló propuestas que podrían agilizar la tramitación legislativa, planteó la necesidad de acercarla a la ciudadanía y sugirió la especialización de ambas cámaras. Asimismo, llamó a mantener la exclusividad del Presidente de la República en torno a las iniciativas de ley que impliquen gasto público.

Por otra parte, propuso establecer listas cerradas en la elección de parlamentarios, con un rol protagónico de los partidos políticos, para conseguir una “disciplina parlamentaria” y garantizar la estabilidad democrática.

Presidenta del Tribunal Constitucional, Nancy Yáñez, argumentó a favor de la existencia de este tipo de órgano.

El 29 de marzo, Nancy Yáñez expuso ante el pleno de la Comisión Experta, en su presentación además de referirse al funcionamiento, atribuciones y autonomía del Tribunal Constitucional y al nombramiento de sus integrantes, abordó materias relativas al control de constitucionalidad en el trabajo legislativo.

Expresó que el Estado constitucional y democrático de derecho, requiere de un órgano especializado con competencias para conocer y decidir divergencias en torno de la Carta Fundamental.

En materia de propuestas señaló que la orgánica del Tribunal Constitucional debiera orientarse a garantizar su carácter jurídico-constitucional, con una regulación que asegure la autonomía para resolver en derecho. Para estos efectos, especificó que debería contemplarse un número impar de ministros y terminar con el voto dirimente del presidente. En relación con el nombramiento, entre otros elementos, sugirió que se realizara a partir de una quina propuesta por el mismo Tribunal como resultado de un concurso público de antecedentes. Por otra parte, abogó por el establecimiento expreso de la obligación de cumplir sus sentencias y resoluciones y por establecer la autonomía financiera en el texto constitucional, que en la actualidad sólo se encuentra en la Ley Orgánica Constitucional.

En relación con el control preventivo expresó que se podría considerar para ciertas materias y en momentos específicos de la discusión parlamentaria.


Por último, se refirió a incorporación de disposiciones transitorias para resguardar la existencia de un estado constitucional y democrático de derecho, que permita un tránsito adecuado desde la actual normativa a la que se proponga.



 @ippunab

 @ippunab

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 <https://www.unab.cl/ipp>